

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00489 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JORGE ANTONIO SABOGAL VILLATE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento, toda vez, que la actuación dirigida a notificar al demandado, no se surtió en debida forma, pues se intentó notificar al señor JOSE ANTONIO, cuando el nombre correcto es **JORGE ANTONIO**¹.

2.- ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación del demandado en la dirección física reportada en la demanda sin incurrir en el yerro glosado en el numeral anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 15 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a100d0716ce5aeb2e63c0f9edc6daa43b9e393fc3ad43be23efbacc2ef41e55d**

Documento generado en 16/05/2022 05:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>